

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza - Casanare

INFORME SECRETARIAL: el día quince (15) de Julio de 2020, cumplida la solicitud de Conciliación extrajudicial, dentro del proceso de prueba anticipada de Radicación: 85015-40-89-001-2020-00042-00 ya se encuentra cumplida a cabalidad. Al despacho de la señora juez para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza - Casanare

REF: AUTO ORDENA TERMINACION Y ARCHIVO
Solicitante: FABIO BARRETO ROA
Solicitados: MARILUZ MORENO MELO
Radicación: 85015-40-89-001-2020-00042-00

Chámeza Casanare, Dieciséis (16) de Julio de dos mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el señor FABIO BARRETO ROA y la señora MARILUZ MORENO MELO, actuando como Solicitantes de la conciliación Extrajudicial manifiestan ante este despacho que el objeto materia de la Solicitud ya se cumplió. Por tanto este despacho DISPONE:

ORDENAR LA TERMINACION Y EL ARCHIVO.

En consecuencia de lo anterior, y cumplido el objeto de la solicitud, este despacho ordena la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Tunja Juzgado Promiscuo Municipal Rondón – Boyacá.</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIACION DEL ESTADO (C.G.P.) El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0013, hoy 17/07/2020 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>
--